

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 433/2013

p. 2477

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 429/2013

p. 2477

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 428/2013

p. 2477

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 423/2013

p. 2477

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 418/2013

p. 2478

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 413/2013

p. 2478

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 410/2013

p. 2478

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 405/2013

p. 2478

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 403/2013

p. 2479

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 400/2013

p. 2479

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 397/2013

p. 2479

Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número

395/2013	p. 2479
Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 391/2013	p. 2480
Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 388/2013	p. 2480
Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 382/2013	p. 2480
Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 369/2013	p. 2480
Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 358/2013	p. 2481
Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 353/2013	p. 2481
Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 297/2013	p. 2481
Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 274/2013	p. 2481
Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 269/2013	p. 2482
Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 264/2013	p. 2482
Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador expediente número 64/2013	p. 2482
Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba	
Notificación Requerimiento Percepción Indevida de Prestaciones por Desempleo	p. 2483
III. JUNTA DE ANDALUCIA	
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba	
Notificación actos relativos a procedimientos sancionadores	p. 2487
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba	
Convenio Colectivo de la empresa Peninsular del Latón S A, revisión tablas salariales para 2012	p. 2492
Convenio Colectivo de la empresa Asea Brown Boveri S A, revisión	

sión tablas salariales 2012	p. 2494
V. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamiento de Baena	
Notificación inicio expedientes sancionadores	p. 2500
Ayuntamiento de Cabra	
Anulación por duplicidad del Anuncio número 3220 publicado en el BOP nº 73 de fecha 18 de abril de 2013	p. 2500
Ayuntamiento de La Carlota	
Nombramiento de don Antonio Manuel Jiménez López como Secretario de Equipo de Gobierno, para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial	p. 2500
Ayuntamiento de Castro del Río	
Información pública Modificación de Créditos número 1/2013	p. 2500
Ayuntamiento de Rute	
Aprobación definitiva Presupuesto General y Plantilla de Personal ejercicio 2013	p. 2501
Ayuntamiento de Torrecampo	
Información pública padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al primer semestre de 2013	p. 2502
Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Córdoba	
Aprobación definitiva Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa	p. 2502
VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sevilla	
Fallo Sentencia Recurso Contencioso administrativo 141/2009, interpuesto por France Telecom España SAU contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil del Ayuntamiento de Adamuz	p. 2510
Fallo Sentencia Recurso Contencioso administrativo 681/2009, interpuesto por France Telecom España SAU contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil del Ayuntamiento de Priego de Córdoba	p. 2510
Juzgado de lo Social Número 6. Sevilla	
Ejecución de Títulos Judiciales 102/2013. Notificación Auto de	

Ejecución		los actos de conciliación o juicio	
	p. 2511		p. 2511
Juzgado de lo Social Número 7. Sevilla		Procedimiento Social Ordinario 1397/2011. Citación para asistir a los actos de conciliación o juicio	
Procedimiento Social Ordinario 1367/2011. Citación para asistir a			p. 2512

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 2.991/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Banderas Ramos

NIF 30526084R

Domicilio: Pasaje Marino Vierna, 12 3º 3

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 433/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 3 de abril de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.992/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco José Delgado Blanco

NIF 45746479P

Domicilio: Camino Viejo Almodóvar s/n (Frami) s/n

Localidad: 14193 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la

iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 429/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Carlota.

Artículo infringido: 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 3 de abril de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.993/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Javier López Carmona

NIF 30985973M

Domicilio: C/ Libertador Simón Bolívar, 14 3º BJ

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 428/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Carlota.

Artículo infringido: 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 3 de abril de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.994/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Francisco Carrasco Montero

NIF 41561446D

Domicilio: C/ Avd. Santa Ana, 60

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 423/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 3 de abril de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.995/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Francisco Carrasco Montero

NIF 41561446D

Domicilio: C/ Avd. Santa Ana, 60

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 418/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 3 de abril de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.996/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Rafael Fernández Raya

NIF 45747399P

Domicilio: C/ Del Campo, 20 1º 3

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación

al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 413/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Rambla.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 3 de abril de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.997/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Pablo Olmo González

NIF 26978011T

Domicilio: Urbz. Maestro Francisco Molina, s/n

Localidad: 14940 Cabra. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 410/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 3 de abril de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.998/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Khalid Alla

NIE X3096036Y

Domicilio: C/ Miralpeix, 8 2º

Localidad: 08242 Manresa. Provincia: Barcelona

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 405/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 3 de abril de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.999/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Rojo Rodríguez

NIF 39651258V

Domicilio: C/ Ocho, 41 1º 1

Localidad: 43100 Tarragona. Provincia: Tarragona

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 403/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 3 de abril de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.000/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Luis Fernández Llamas

NIF 50605017A

Domicilio: C/ Las Viñas, 2

Localidad: 14510 Moriles. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 400/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Benamejí.

Artículo infringido: 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 3 de abril de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.001/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José María Márquez Bernal

NIF 29487902Q

Domicilio: C/ Cervantes, 92

Localidad: 21410 Isla Cristina. Provincia: Huelva

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 397/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 3 de abril de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.002/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Pérez Cano

NIF 45743810F

Domicilio: C/ Patio Pintor Juan Miró, 19 1º C

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el

Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 395/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cerro Muriano.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 3 de abril de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.003/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D^a María Vázquez Cádiz

NIF 49056861T

Domicilio: C/ Motril, 28 2º

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 391/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Oeste.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 3 de abril de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.004/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Sirvent Zurita

NIF 30393178N

Domicilio: C/ Arzobispo Barrios, 7 3 B

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 388/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 3 de abril de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.005/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jesús Albañil Díaz

NIF 26967895G

Domicilio: Avda. Cañete de Las Torres, 39 3 3º F

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 382/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 3 de abril de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.006/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Manuel Fernández Alarcón

NIF 31013412M

Domicilio: C/ Barítono José María Aguilar Blanco, 32 1º 4

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,

en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 369/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 3 de abril de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.007/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jonatan Cortés Muñoz

NIF 47428773J

Domicilio: C/ Guadalete, 15 Bj.

Localidad: 41620 Marchena. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 358/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 3 de abril de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.008/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Freedy Eric Marie Rene Collignon

NIE Y0861340G

Domicilio: C/ Espinos, 6

Localidad: 28023 Madrid. Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 353/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Carcabuey.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 3 de abril de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.009/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Gheorghe Lazarescu

NIE Y0869617R

Domicilio: C/ Azorín, 15

Localidad: 38007 Santa Cruz de Tenerife. Provincia: S.C. de Tenerife

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 297/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villanueva del Rey.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 3 de abril de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.010/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Alexis Molina Cabanillas

NIF 80158499A

Domicilio: C/ Vínculo, 60

Localidad: 14240 Belmez. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 274/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 3 de abril de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.011/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Pablo Emilio Entrena Saavedra

NIF 77352363M

Domicilio: C/ Puente Tablas, 33

Localidad: 23009 Jaén. Provincia: Jaén

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 269/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 3 de abril de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.012/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jesús Rivera Mellado

NIF 26977755C

Domicilio: C/ Azucena, 2 Bj B

Localidad: 14940 Cabra. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 264/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cabra

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 3 de abril de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.013/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Balsera Muñoz

NIF 30777823M

Domicilio: C/ Club Monserrat. Ctra N-IV Madrid-Cádiz, 430

Localidad: 14100 La Carlota. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 64/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Extranjería y Fronteras.

Artículo infringido: 26.f) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 3 de abril de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 3.081/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto al trabajador D. Michel Sageot, con domicilio en Parque Hermanos Carmona Piston, núm. 9 Código Postal 14120 Fuente Palmera (Córdoba), por importe de 311,38 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 2 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.082/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto al trabajador D. Prutiano Costel, con domicilio en C/ Sevilla, núm. 12 Código Postal 14812 Almedinilla (Córdoba), por importe de 562,32 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Dir. Incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 2 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.083/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto al trabajador D. Gabino Jiménez López, con domicilio en calle Padre Manjón,

núm. 32 Código Postal 14720 Almodovar (Córdoba), por importe de 8.869,82 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de fallecido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 2 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.084/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto al trabajador D. Herederos de don José Jiménez Ríos, con domicilio en calle Castillo de Luna, núm. 3 Código Postal 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba), por importe de 1.156,11 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 2 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.085/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto al trabajador D. El Ouahbi Mohamed, con domicilio en calle Santa Catalina, núm. 31 Código Postal 14400 Pozoblanco (Córdoba), por importe de 64,74 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Cambio Domicilio, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 2 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.086/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto al trabajador/a D/Dña. Siarhei Lukyanenka, con domicilio en calle Luna, núm. 2 Piso 1 Letra B Código Postal 14500 Puente Genil (Córdoba), por importe de 256,64€ y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Cambio Domicilio, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 2 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.087/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto al trabajador D. Dionisio Márquez Muñoz, con domicilio en calle Feria, núm. 102 Código Postal 14400 Pozoblanco (Córdoba), por importe de 119,28 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Cambio Domicilio, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 2 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.088/2013

María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto al trabajador/a Dª Mª Teresa Pozo López, con domicilio en calle Músico Tomás Luis de Victoria, núm. 13 Piso 3, 6 Código Postal 14011 Córdoba, por importe de 571,92 € y que no habiéndosele podido notificar,

por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 2 de abril de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.089/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto al trabajador D. Gustavo Adolfo Arcilla Correa, con domicilio en calle Arévalo núm. 14 P 3 Código Postal 14900 Lucena (Córdoba), por importe de 113,34 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 2 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.090/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto a la trabajadora Dª Ana María Soto Villegas, con domicilio en Avda. Los Almogavares, núm. 64, 4, 2 Código Postal 14007 Córdoba, por importe de 106,15 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 2 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.091/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto al trabajador D. Antonio Maíllo López, con domicilio en Apartado Correos, núm. 53 Código Postal 14900 Lucena (Córdoba), por importe de 26.400,60 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 2 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.092/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto a la trabajadora D^a Florica Stefan, con domicilio en Carlos III La Herrería, núm. 4 Código Postal 14129 Fuente Palmera (Córdoba), por importe de 357,84 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Dir. Incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 2 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.093/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto al trabajador/a Herederos de D^{ña}. Araceli Muñoz Cantero, con domicilio en calle Alférez Díaz Sánchez núm. 28 Código Postal 14900 Lucena (Córdoba), por importe de 956,93 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta

la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.094/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto al trabajador D. Manuel Conde Cobacho, con domicilio en calle General Sanjurjo núm. 11 Código Postal 14250 Villanueva del Duque (Córdoba), por importe de 35,38 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de fallecido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.095/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto a la trabajadora D^{ña}. Leslie Selig Brianne, con domicilio en calle Francia núm. 10 Código Postal 14740 Hornachuelos (Córdoba), por importe de 29,15 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Dir. Incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.096/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto al trabajador D. Baldomero Rodríguez Vázquez, con domicilio en calle Los Naranjos (El Rinconcillo) núm. 11 Código Postal 14100 La Carlota (Córdoba), por importe de 506,14 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Dir. Incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.097/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto al trabajador D. Manuel Marín Torres, con domicilio en calle Hierro 1 núm. 5 B Código Postal 14640 Villa del Río (Córdoba), por importe de 51,12 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.098/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto al trabajador D. Francisco Torres Jiménez, con domicilio en calle Glorieta núm. 17 A Código Postal 14660 Cañete de las Torres (Córdoba), por importe de 288,64 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en

virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.099/2013

María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto al trabajador D. Mhammed Lahlal, con domicilio en calle Ramón y Cajal núm. 7 Código Postal 14960 Rute de (Córdoba), por importe de 1.346,66€ y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de abril de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.100/2013

María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto al trabajador/a Dña. María de la Luz Suárez Vázquez, con domicilio en calle San Gregorio s/n Código Postal 14270 Hinojosa del Duque de (Córdoba), por importe de 10.985,20€ y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Dir. Incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de abril de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 2.935/2013

Anuncio de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifican a los interesados actos relativos a procedimientos sancionadores

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26/11/92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 5ª Planta, de Córdoba.

Interesado: Don Francisco José Pozuelo Jurado

D.N.I.: 30447064D

Expediente: CO/2013/83/AG.MA./CAZ

Infracciones: Grave, art. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 26 de febrero de 2013

Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio

Interesado: Don David Ayoso Espinar

D.N.I.: 44361964R

Expediente: CO/2013/91/G.C./CAZ

Infracciones: 1. Leve, art. 76.7, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 2. Grave, art. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 3. Grave, art. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 8 de febrero de 2013

Sanción: Multa de 1.262 euros

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio

Interesado: Don Juan Horcas Díaz

D.N.I.: 29972819R

Expediente: CO/2013/97/G.J. DE COTO/CAZ

Infracciones: 1. Leve, art. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 2. Grave, art. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 3. Leve, art. 76.7, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 13 de febrero de 2013

Sanción: Multa de 1.262 euros

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio

Interesado: Don Luis Miguel Chamocho Estepa

D.N.I.: 25976401V

Expediente: CO/2012/449/G.C./CAZ

Fecha: 5 de febrero de 2013

Acto Notificado: Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba

Interesado: Don Pedro Amaya Silva

D.N.I.: 47213344W

Expediente: CO/2012/161/G.C./CAZ

Infracciones: 1. Grave, art. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 2. Grave, art. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 3. Grave, art. 77.8, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 4. Grave, art. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres

Fecha: 19 de febrero de 2013

Sanción: Multa de 2.404 euros

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación

Interesado: Don Zoilo Muela García

D.N.I.: 36453740M

Expediente: CO/2012/187/G.C./CAZ

Infracciones: Grave, art. 77.28, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 18 de febrero de 2013

Sanción: Multa de 601 euros

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación

Interesado: Don Juan Pino Caballero

D.N.I.: 14622127S

Expediente: CO/2012/190/G.J. DE COTO/CAZ

Infracciones: Grave, art. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres

Fecha: 11 de febrero de 2013

Sanción: Multa de 601 euros

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación

Interesado: Don Miguel Ángel Cabello Canalejo

D.N.I.: 30949554H

Expediente: CO/2012/248/G.C./CAZ

Infracciones: 1. Grave, art. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 2. Grave, art. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 26 de febrero de 2013

Sanción: Multa de 1.202 euros

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación

Interesado: Don José Antonio Rodríguez Pérez

D.N.I.: 24136480G

Expediente: CO/2013/63/G.C./PA

Infracciones: 1. Leve, art. 46.3.a), 46.4.b), 47.1.c), Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio). 2. Leve, art. 46.4.c), 47.1.c), Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).

Fecha: 4 de febrero de 2013

Sanción: 1. Multa de hasta 900 euros. 2. Multa de hasta 900 euros.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio

Interesado: Don Francisco Javier Cañete Higuera

D.N.I.: 26969723S

Expediente: CO/2012/275/G.C./PA

Infracciones: Grave, art. 147.1.k), 147.2, Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 13 de febrero de 2013

Sanción: Multa de 603 euros

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación

Interesado: Agricultura y Construcciones, S.A.

N.I.F.: A28163756

Expediente: CO/2012/357/G.C./PA

Infracciones: Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 21 de febrero de 2013

Sanción: 1. Multa de 603 euros. 2. Otras obligaciones No Pecuniarias: Retirada de los residuos y entrega de los mismos a gestor autorizado.

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación

Interesado: Automóvil Club de Córdoba Club Deportivo

C.I.F.: G14933808

Expediente: CO/2013/144/OTROS FUNCNS./ENP

Infracciones: Leve, art. 26.1.j), 27.1.a), Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Fecha: 19 de febrero de 2013

Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio

Interesado: Don Rafael Guerrero Molero

D.N.I.: 30045181M

Expediente: CO/2012/748/AG.MA/ENP

Fecha: 21 de febrero de 2013

Acto Notificado: Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba

Interesado: SAN JOSE, C.B.

C.I.F.: E14474555

Expediente: CO/2012/657/AG.MA/ENP

Infracciones: Leve, art. 26.1.b), 27.1.a), Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Fecha: 26 de febrero de 2013

Sanción: Multa de 100 euros

Acto Notificado: Propuesta de Resolución

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución

Interesado: Don Antonio José Gómez Medina

D.N.I.: 80155468P

Expediente: CO/2013/29/G.C./FOR

Infracciones: Leve, art. 67.1.h), 68.3.a), 74.a), Ley de Montes.

Fecha: 14 de enero de 2013

Sanción: Multa de 100 a 1.000 euros

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento San-

cionador

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio

Interesado: Don Gaspar Rojas Toril

D.N.I.: 80141340W

Expediente: CO/2013/134/G.C./FOR

Infracciones: Grave, art. 67.1.h), 68.2.a), 74.b), Ley de Montes.

Fecha: 18 de febrero de 2013

Sanción: Multa de 1.001 a 100.000 euros

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Diego Fernández Morales

D.N.I.: 30534981C

Expediente: CO/2013/20/G.C./EP

Infracciones: 1. Grave, art. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 2. Grave, art. 74.5, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 25 de enero de 2013

Sanción: Multa de 1.202,04 euros

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio

Interesado: Don Francisco Recio Calvo

D.N.I.: 30548632D

Expediente: CO/2012/255/G.C./EP

Infracciones: 1. Grave, art. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 2. Leve, art. 73.1, 82.1.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 7 de febrero de 2013

Sanción: 1. Multa de 1.500 euros. 2. Indemnización de 38,34 euros.

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Ion Zabitu

N.I.E.: X8325362Y

Expediente: CO/2013/70/G.C./RSU

Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2), 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).

Fecha: 15 de febrero de 2013

Sanción: Multa de 200 euros

Acto Notificado: Acuerdo de Inicio

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio

Interesado: Don Ruset Gabi

N.I.E.: X9692373N

Expediente: CO/2013/71/G.C./RSU

Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2), 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).

Fecha: 15 de febrero de 2013

Sanción: Multa de 200 euros

Acto Notificado: Acuerdo de Inicio

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio

Interesado: Don Mihai Ogica, don Costel Ilie don Florin Cancea

N.I.E.: ----, ----, Y1342322X
 Expediente: CO/2013/82/G.C./RSU
 Infracciones: Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
 Fecha: 26 de febrero de 2013
 Sanción: Multa de 603 hasta 30.051 euros
 Acto Notificado: Acuerdo de Inicio
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio
 Interesado: Don Marian Miulescu
 N.I.E.: Y1385557M
 Expediente: CO/2013/119/G.C./RSU
 Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2), 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).
 Fecha: 18 de febrero de 2013
 Sanción: Multa de 200 euros
 Acto Notificado: Acuerdo de Inicio
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio
 Interesado: Don Costel Miulescu
 N.I.E.: ----
 Expediente: CO/2013/150/G.C./RSU
 Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2), 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).
 Fecha: 18 de febrero de 2013
 Sanción: Multa de 200 euros
 Acto Notificado: Acuerdo de Inicio
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio
 Interesados: Don Suraj Ilie y don Ionaschita Bebe Pretisor
 N.I.E.: X04946730M, ----
 Expediente: CO/2012/306/G.C./RSU
 Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2, 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).
 Fecha: 31 de enero de 2013
 Sanción: Multa de 200 euros a cada denunciado
 Acto Notificado: Propuesta de Resolución
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.
 Interesados: Don Petre Anghel, doña Daniela Anghel
 N.I.E.: X8764335R, X8764397V
 Expediente: CO/2012/329/G.C./RSU
 Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 47.1.b 1º), 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).
 Fecha: 19 de febrero de 2013
 Sanción: Multa de 200 euros a cada denunciado
 Acto Notificado: Propuesta de Resolución
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.
 Interesado: Don Alin Leonard Rotaru
 N.I.E.: Y0802575G
 Expediente: CO/2012/330/G.C./RSU
 Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 47.1.b 1º), 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).
 Fecha: 21 de febrero de 2013

Sanción: Multa de 200 euros
 Acto Notificado: Propuesta de Resolución
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.
 Interesados: Don Juan Pérez Burguillos, don Marius Spataru y don Irinel Catalin Spataru
 D.N.I./N.I.E.: 30432652H, X9353243V, ----
 Expediente: CO/2012/384/G.C./RSU
 Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2, 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).
 Fecha: 18 de febrero de 2013
 Sanción: Multa de 200 euros
 Acto Notificado: Propuesta de Resolución
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.
 Interesado: Don José Miguel García Valenzuela
 D.N.I.: 80136472X
 Expediente: CO/2012/465/OTROS FUNCS./RSU
 Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 27.1, 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).
 Fecha: 21 de febrero de 2013
 Sanción: Multa de 300 euros
 Acto Notificado: Propuesta de Resolución
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.
 Interesado: Don José Miguel Roldan García
 D.N.I.: 75416737J
 Expediente: CO/2012/477/G.C./RSU
 Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2, 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).
 Fecha: 28 de noviembre de 2012
 Sanción: Multa de 200 euros
 Acto Notificado: Propuesta de Resolución
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.
 Interesados: Don Florin Undrea, don Marian Undrea y doña Elena Vintila
 N.I.E.: X9682439Z, X7698752P, ----
 Expediente: CO/2012/504/G.C./RSU
 Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 47.1.b 1º), 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).
 Fecha: 25 de febrero de 2013
 Sanción: Multa de 200 euros a cada denunciado
 Acto Notificado: Propuesta de Resolución
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.
 Interesado: Don José Gutiérrez Gutiérrez
 D.N.I.: 30967153E
 Expediente: CO/2012/506/G.C./RSU
 Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 47.1.b 1º), 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).
 Fecha: 26 de febrero de 2013

Sanción: Multa de 200 euros
Acto Notificado: Propuesta de Resolución
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución
Interesado: Don Antonio Flores Utrera
D.N.I.: 26252024P
Expediente: CO/2012/507/G.C./RSU
Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 47.1.b 1º), 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).
Fecha: 26 de febrero de 2013
Sanción: Multa de 100 euros
Acto Notificado: Propuesta de Resolución
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.
Interesado: Don Rafael Navas Sánchez
D.N.I.: 30951040D
Expediente: CO/2012/508/G.C./RSU
Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 47.1.b 1º), 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).
Fecha: 26 de febrero de 2013
Sanción: Multa de 200 euros
Acto Notificado: Propuesta de Resolución
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución
Interesados: Don José Gutiérrez Gutiérrez, Don Antonio José Medina Luque
D.N.I.: 30967153E, 30989558W
Expediente: CO/2012/509/G.C./RSU
Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 47.1.b 1º), 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).
Fecha: 6 de marzo de 2013
Sanción: Multa de 200 euros
Acto Notificado: Propuesta de Resolución
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución
Interesado: Don Victoriano Fernández Benitez
D.N.I.: 80155781E
Expediente: CO/2012/513/G.C./RSU
Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2, 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).
Fecha: 5 de marzo de 2013
Sanción: Multa de 200 euros
Acto Notificado: Propuesta de Resolución
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución
Interesado: Don Eugen Zamfir
N.I.E.: X9494727M
Expediente: CO/2012/533/G.C./RSU
Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2, 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).
Fecha: 5 de marzo de 2013
Sanción: Multa de 200 euros

Acto Notificado: Propuesta de Resolución
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución
Interesado: Doña Angela Saicu
N.I.E.: X5744126Z
Expediente: CO/2012/538/G.C./RSU
Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2, 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).
Fecha: 5 de marzo de 2013
Sanción: Multa de 200 euros
Acto Notificado: Propuesta de Resolución
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución
Interesados: Don Gheorghita Iancu y don Mircea Luca
N.I.E.: Y0872432X, X9601181S
Expediente: CO/2012/568/G.C./RSU
Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2, 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).
Fecha: 21 de febrero de 2013
Sanción: Multa de 200 euros
Acto Notificado: Propuesta de Resolución
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución
Interesado: Don Vasile Constantin Tosum
N.I.E.: Y1106953T
Expediente: CO/2012/571/G.C./RSU
Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2, 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).
Fecha: 20 de febrero de 2013
Sanción: Multa de 200 euros
Acto Notificado: Propuesta de Resolución
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución
Interesado: Don Traian Muli
N.I.E.: X9418506Y
Expediente: CO/2012/572/G.C./RSU
Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2, 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).
Fecha: 20 de febrero de 2013
Sanción: Multa de 200 euros
Acto Notificado: Propuesta de Resolución
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución
Interesados: Don Ion Pavel y doña Mariana Pavel
N.I.E.: Y0455991F, Y0456098E
Expediente: CO/2012/586/G.C./RSU
Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2, 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).
Fecha: 25 de febrero de 2013
Sanción: Multa de 200 euros
Acto Notificado: Propuesta de Resolución
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día

siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución

Interesados: Don Radu Petrache, don Nicolae Iancu y don Costica Mihalea Fanel

N.I.E.: X7392413Y, Y2048910S, X9433720V

Expediente: CO/2012/597/G.C./RSU

Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2, 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).

Fecha: 26 de febrero de 2013

Sanción: Multa de 200 euros

Acto Notificado: Propuesta de Resolución

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución

Interesado: Don Lenuta Luca

N.I.E.: Y2357576K

Expediente: CO/2012/599/G.C./RSU

Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2, 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).

Fecha: 26 de febrero de 2013

Sanción: Multa de 200 euros

Acto Notificado: Propuesta de Resolución

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución

Interesado: Don Claudiu Mihalache

N.I.E.: X9535975Z

Expediente: CO/2012/601/G.C./RSU

Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2, 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).

Fecha: 26 de febrero de 2013

Sanción: Multa de 200 euros

Acto Notificado: Propuesta de Resolución

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución

Interesado: Doña Elena Nicolae

N.I.E.: X5056617K

Expediente: CO/2012/602/G.C./RSU

Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2, 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).

Fecha: 26 de febrero de 2013

Sanción: Multa de 200 euros

Acto Notificado: Propuesta de Resolución

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución

Interesado: Don Ionut Spirlea

N.I.E.: ----

Expediente: CO/2012/624/G.C./RSU

Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2, 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).

Fecha: 27 de febrero de 2013

Sanción: Multa de 200 euros

Acto Notificado: Propuesta de Resolución

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución

ción

Interesado: Don Constantin Radu

N.I.E.: Y2219036X

Expediente: CO/2012/677/G.C./RSU

Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2, 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).

Fecha: 1 de marzo de 2013

Sanción: Multa de 200 euros

Acto Notificado: Propuesta de Resolución

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución

Interesado: Don Abderrazak Hammadi

N.I.E.: X7506900E

Expediente: CO/2012/726/G.C./RSU

Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2, 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).

Fecha: 5 de marzo de 2013

Sanción: Multa de 200 euros

Acto Notificado: Propuesta de Resolución

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución

Interesado: Don Francisco Perales Carrasco

D.N.I.: 28566444F

Expediente: CO/2012/339/G.C./RSU

Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2, 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).

Fecha: 20 de febrero de 2013

Sanción: Multa de 200 euros

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesados: Don Romana Puica y don Florian Puica

N.I.E.:

Expediente: CO/2012/481/G.C./RSU

Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2, 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).

Fecha: 5 de marzo de 2013

Sanción: Multa de 200 euros

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Samuel Salguero González y don Rafael Salguero Fernández

D.N.I.: 51476890S, 05408751W

Expediente: CO/2012/528/G.C./RSU

Infracciones: Leve, art. 46.3.a), 29.2, 46.4.b), 47.1.c, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 181, de 29 de julio).

Fecha: 8 de febrero de 2013

Sanción: Multa de 200 euros

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Córdoba, 1 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 3.166/2013

Convenio o Acuerdo: Peninsular del Latón S.A.

Expediente: 14/01/0065/2013

Fecha: 11/04/2013

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: María Noelia Ramírez García

Código: 14001612011995

Visto el texto de los Acuerdos adoptados el día 18 de febrero de 2012, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Peninsular del Latón S.A., por los que, entre otros, se aprueban las Tablas salariales para 2012, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

ACTA SOBRE REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2012

Siendo las 12,30 horas del día 18 de febrero de 2013 se reúnen, de una parte, los Representantes de los Trabajadores de Peninsular del Latón, S.A., D. Antonio Rafael Lopera Ordóñez y D. Francisco Torrubia Mármol, Presidente y Secretario, respectivamente, del Comité de Empresa y de otra, en representación de la Dirección de la Empresa, D. Víctor Castellano Roldán, con el objeto de debatir y, en su caso, adoptar los acuerdos pertinentes, en relación con el Punto Único del Orden del Día: revisión salarial a

que haya lugar para dar cumplimiento el artículo 32 del vigente Convenio Colectivo, en lo relativo al año 2012.

La Dirección de la Empresa da a conocer el índice de productividad finalmente obtenido en 2012, que fue de 309.7 Kgs./hora/hombre. Esta cifra se obtiene de la división de 25.305.000 de kgs. de barra producida, una vez descontados 45.620 Kgs. devueltos por mala calidad, entre 81704 horas de mano de obra directa empleadas en su fabricación.

Tras el análisis de estos datos, ambas partes acuerdan otorgarle plena validez y proceden a estimar las repercusiones salariales que los mismos han de tener para la regularización salarial del año 2012.

1. En el apartado de incremento salarial:

A) Dando cumplimiento al artículo 32 del Convenio Colectivo para el año 2012, párrafo 1.1., debe producirse un incremento salarial respecto a 2011, del 0,51%.

B) Del mismo modo, dando cumplimiento a ese mismo artículo, en su párrafo 1.2., y como consecuencia de una productividad de 309.7 Kgs./hora/hombre, ha lugar una regularización salarial de 6,8 € anuales lineales como resultado de obtener un 1,7 puntos en un recorrido posible de 15 (de 308 Kgs./hora/hombre a 323 Kgs./hora/hombre).

2. En materia de forma de reparto:

A) Dando cumplimiento al artículo 32 del Convenio Colectivo para el año 2012, en su párrafo 1.1. el incremento salarial del 0,51 % afectará a todos los conceptos salariales de la nómina, a excepción del denominado punto 7, que tiene su propia regulación y las primas de producción.

B) Del mismo modo, dando cumplimiento al artículo 32 del Convenio Colectivo para el año 2012, en su párrafo 1.2. el incremento salarial de 6,8 € anuales lineales afectará al salario base.

3. En el apartado de momento de la liquidación:

Dando cumplimiento al artículo 32 del Convenio Colectivo para el año 2012 y con efectos retroactivos al 1º de Enero de 2012, una vez conocido el dato de la productividad de la mano de obra directa procede ahora el abono del 0,51 % y de 6,8 € anuales lineales, como consecuencia del incremento salarial final para 2012.

Las partes dan por buenas las estimaciones y cálculos realizados, cuya expresión numérica se anexa a este acta como parte integrante de la misma y firman la presente, en prueba plena de conformidad.

Se acuerda asimismo por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, que Dña. Noelia Ramírez García, con DNI 28911738W sea la encargada de registrar el Convenio en la Delegación de Empleo.

Y sin más asuntos que tratar dan por finalizada la reunión, cuando son las 15 horas del día y la Por la Representación de los Trabajadores, hay varias firmas ilegibles.- Por la Representación de la Empresa, firma ilegible.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Salario Base		Antigüedad	Nocturnidad	P.T.P.		Hra. Extra		Bolsa Vacc.	Turnicidad		Corretornos		Locomoción		P. Tranprte.		Punto 7
	14 pagas	valor hora			valor hora	valor hora	valor hora	valor hora		valor hora	valor hora	valor hora	valor hora	valor hora	valor hora	valor hora	valor hora	
AYUDANTE ESPECIALISTA	1.061,86	0,4643	13,45	0,4643	0,0737	6,3938	465,89	0,1131	1,3319	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250
ESPECIALISTA	1.247,74	0,4782	13,69	0,4782	0,0787	7,5136	465,89	0,1131	1,3319	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250
JEFE DE GRUPO	1.273,10	0,5068	15,39	0,5068	0,0897	7,6664	465,89	0,1131	1,3319	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250
TÉCNICO DE 3ª ESPCTA.MTTO.	1.120,81	0,4643	13,45	0,4643	0,0737	6,7490	465,89	0,1131	1,3319	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250
TÉCNICO DE 2ª ESPCTA.MTTO.	1.179,77	0,4717	14,06	0,4717	0,0773	7,1041	465,89	0,1131	1,3319	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250
TÉCNICO DE 1ª ESPCTA.MTTO.	1.238,73	0,4792	14,36	0,4792	0,0822	7,4593	465,89	0,1131	1,3319	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250
OFICIAL DE 3ª	1.253,10	0,4782	14,15	0,4782	0,0787	7,5459	465,89	0,1131	1,3319	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250
OFICIAL DE 2ª	1.258,42	0,4853	14,39	0,4853	0,0813	7,5779	465,89	0,1131	1,3319	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250
OFICIAL DE 1ª	1.263,76	0,4923	14,74	0,4923	0,0840	7,6101	465,89	0,1131	1,3319	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250
JEFE DE EQUIPO OFCS.DE 1ª	1.294,44	0,5369	16,65	0,5369	0,1012	7,7949	465,89	0,1131	1,3319	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250
TITULADO ASIMILADO	1.411,50	0,6916	24,15	0,6916	0,1574	8,5001	465,89	0,1131	1,3319	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250
JEFE ADMINISTRATIVO DE 1ª	1.362,61	0,6251	20,23	0,6251	0,1343	8,2056	465,89	0,1131	1,3319	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250
JEFE ADMINISTRATIVO DE 2ª	1.342,10	0,5963	19,01	0,5963	0,1234	8,0820	465,89	0,1131	1,3319	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE 1ª	1.314,24	0,5581	17,39	0,5581	0,1090	7,9142	465,89	0,1131	1,3319	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE 2ª	1.298,95	0,5372	16,51	0,5372	0,1010	7,8221	465,89	0,1131	1,3319	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.284,12	0,5214	15,64	0,5214	0,0953	7,7327	465,89	0,1131	1,3319	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250
DEL INEANTE DE 1ª	1.314,24	0,5581	17,39	0,5581	0,1090	7,9142	465,89	0,1131	1,3319	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250
DEL INEANTE DE 2ª	1.298,95	0,5372	16,51	0,5372	0,1010	7,8221	465,89	0,1131	1,3319	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250
JEFE DE TALLER	1.376,71	0,6741	21,12	0,6741	0,1527	8,2905	465,89	0,1131	1,3319	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250
CONTRAMAESTRE	1.357,81	0,6465	20,01	0,6465	0,1423	8,1767	465,89	0,1131	1,3319	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250
ENCARGADO	1.325,32	0,5975	18,11	0,5975	0,1239	7,9809	465,89	0,1131	1,3319	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250	5,9989	5,3126	6,250
APRENDIZ DE PRIMER AÑO	663,55					3,9944	465,89	0,1131										6,250
APRENDIZ DE SEGUNDO AÑO	748,43					4,5057	465,89	0,1131										6,250
APRENDIZ DE TERCER AÑO	748,43					4,5057	465,89	0,1131										6,250

Incrementos Salariales	
Año 2013	0,51%
Lineal	6,80
TOTAL	0,51%

Núm. 3.167/2013

Convenio o Acuerdo: Asea Brown Boveri S.A. (antes ABB Trafo S.A.)

Expediente: 14/01/0063/2013

Fecha: 09/04/2013

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: María Amparo Zamora García

Código: 14001472011993

Visto el texto de los Acuerdos adoptados el día 22 de marzo de 2013, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Asea Brown Boveri S.A., por los que, entre otros, se aprueban las Tablas salariales para 2012, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

En la ciudad de Córdoba, siendo las 9'30 horas del día 22 de marzo de 2013, se reúnen las representaciones de los trabajadores y de la Empresa Asea Brown Boveri, S.A., relacionadas a continuación, para proceder a tratar el siguiente Orden del Día.

Representación de los Trabajadores:

Cruz Torres, Luis; Domínguez Prat, J. Antonio; Dueñas Urbano, Juan José; Gallardo Leiva, Ángel; Montero Chacón, Rafael; Muñoz Arévalo, Francisco; Domínguez Arias, Rafael; Rubio Velasco,

Florencio; Rueda Jiménez, Isabel; Ruiz Suárez, Manuel; Torres Delgado, Manuel; Villegas Arévalo, J. Antonio y Cortés González, Rafael

Representación de la Empresa:

San José Blanco, Ángel y Pedraza Sanz, Juan Manuel.

Orden del Día

1.- Revisión del artº 43 Incrementos Salariales, en sus apartados del año 2012, en la forma siguiente:

Incremento Fijo: Aplicado ya en las nóminas.

Incrementos variables Consolidables por objetivos de Facturación y Ebit: Conseguídos los 2 Objetivos se procede a revisar las tablas con el 0,89 % (0,6 por Facturación y 0,29 por Ebit). Se adjuntan tablas salariales resultantes, Anexos I, III, IV y V de Convenio, con valores finales del año 2012.

Incrementos variables adicionales y No Consolidables por objetivos: Se ha conseguido un 101,00 % del presupuesto de facturación y un 91,47 % del presupuesto de Ebit, por lo que se aplicará en nóminas el 0,02 % (0,02% por Facturación) sobre todos los conceptos salariales de Tablas, percibidos en el año 2012.

Se procederá a la liquidación de los atrasos en la nómina de abril.

2.- Se actualizan los valores del Cuadro del Anexo II – 2 (Incentivos de la Unidad PPHV) con los valores finales 2012, consecuencia de la aplicación del incremento mencionado en el apartado anterior (Se adjunta Anexo).

Igualmente se actualizan los valores del apartado 4, Anexo II – 3 (Incentivos de la Div. P.Service), quedando establecidos en la siguiente forma:

Para el año 2012

Especialistas	1.560,28 euros
Oficial de 3ª	1.623,54 euros
Oficial de 2ª	1.685,69 euros
Oficial de 1ª	1.811,09 euros
Maestro de 2ª	2.060,78 euros
Maestro de Taller	2.126,25 euros
Ingenieros técnicos y asimilados	2.160,66 euros
Jefes de 1ª (Admvos. y de organ.)	2.145,12 euros
Jefes de 2ª (Admvos y de organ.)	1.985,32 euros

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 10:30 horas de la fecha al principio indicada.

RESULTADOS DEL CENTRO DE CÓRDOBA AÑO 2012

Unidad				PRESUPUESTOS 2012	
	Facturación (en miles €)	EBIT (en miles €)	% E/F	Facturación	EBIT
PPTR (LPT) sin Service ni Reventa	105.889	10.458	9,88	106.544	11.016
PPS Interruptores	6.072	824	13,57	5.616	860
PPS subest. y Centr.	15.194	2.729	17,96	13.846	3.485
Total Service	21.266	3.553	16,71	19.462	4.345
PPHV	3.998	321	8,03	3.846	308
TOTAL CÓRDOBA	131.153	14.332	10,93	129.852	15.669
% sobre presupuesto	101,00%	91,47%			

RESULTADOS CÓRDOBA

Facturación Total conseguido el 101%
EBIT Total conseguido el 91,47%
Incremento Variable Total 2011

Aplicac. Consolidable

0,60%
0,29%
0,89%

Aplicac. No Consol.

0,02%

0,02%

ANEXO I			
TABLAS SALARIALES			
SUELDO DE CALIFICACION			
			EUROS
		AÑO 2012	
C A T E G O R I A S		ANUAL	DIA (420 d.)
EMPLEADOS			
Ingenieros, Licenc. y Asimilados		38.746,42943	92,25340
Ing. Téc., A.T.S. y Asimilados		31.604,91818	75,24981
Jefes de Taller		31.365,26981	74,67921
Maestros de Taller		31.093,19157	74,03141
Maestros de 2ª		30.135,62262	71,75148
Delin. Proyectistas		31.093,19157	74,03141
Jefes de 1ª (Adm. y Org.)		31.365,26981	74,67921
Jefes de 2ª “ “		29.034,73127	69,13031
Encargado		26.489,97498	63,07137
Delineante			
Anal. Laborat. 1ª		25.720,02661	61,23816
Téc. Organ.			
Ofic. Admvo.			
Delineante	}		
Anal. Laborat. 2ª		24.962,82906	59,43531
Téc. Organ.			
Ofic. Admvo.			
Aux. Labor., Aux. Adm. y Org.		23.638,53978	56,28224
Calcador		23.638,53978	56,28224
Cabo Guarda		25.720,02661	61,23816
Vigilante y Listero		24.962,82906	59,43531
Chofer T.		24.962,82906	59,43531
Telefonista		23.638,53978	56,28224
Ordenanza		23.638,53978	56,28224
Grab. Datos, Verif. Datos		24.962,82906	59,43531
Operador de Ordenador		25.720,02661	61,23816
Control E/S de Datos		25.720,02661	61,23816
Analista/Programador		28.114,73513	66,93985
OBREROS			
Oficial 1ª		25.720,03	61,23816
Oficial 2ª		24.962,83	59,43531
Oficial 3ª		24.556,37	58,46754
Especialista		23.923,95	56,96178
Peón		23.638,54	56,28224

A N E X O I I I
VALORES HORA EXTRA, A COMPENSAR Y FLEXIB.

EMPLEADOS	H. EXTRA	EUROS
	AÑO 2012	
Ingenieros, Licenc. y Asimilados.....	29,06212	
Ing. Téc., A.T.S. y Asimilados.....	23,70617	
Jefes de Taller.....	23,52358	
Maestros de Taller.....	23,32070	
Maestros de 2ª.....	22,60049	
Delin. Proyectistas.....	23,32070	
Jefes de 1ª (Adm. y Org.).....	23,52358	
Jefes de 2ª " " ".....	21,76869	
Encargado	21,55567	
Delineante		
Téc. Organ. 1ª	21,35280	
Ofic. Admº		
Anal. Labor.		
Delineante		
Téc. Organ. 2ª	19,85151	
Ofic. Admº		
Anal. Labor		
Auxiliares)	18,74583	
Calcadores)		
Cabo Guarda	20,60215	
Listero)	18,87770	
Vigilante)		
Chofer T.	18,67482	
Telefonista	18,74583	
Ordenanza	18,74583	
Grabador/Verif. Datos	19,85151	
Operador de Ordenador	21,35280	
Control E/S de Datos	21,35280	
Analista/Programador	22,82365	
<u>O B R E R O S</u>		
Oficial 1ª	19,19216	
Oficial 2ª	18,47194	
Oficial 3ª	17,44742	
Especialista	17,11267	
Peón	16,22001	
PLUS HORAS A COMPENSAR, igual para todas las cateforías :		11,25091
PLUS HORAS FLEXIBILIDAD, igual para todas las cateforías :		12,30668
Plus Horas a Compensar en Trabajos Exterior (punto 2, artº 60) :		16,97050
Plus horas Compensar, sábados, domingos y festivos TARDE		18,86555

ANEXO IV					
TABLAS SALARIALES					
PLUSES AÑO 2012					
					EUROS
	ANUAL	PAGOS	MENSUAL	DIA	HORA
PLUS ANTIGÜEDAD	458,65997	14	32,76143		
Por cada período de 5 años de conformidad con artº 32					
PLUS JEFE DE EQUIPO	1.516,30770	14	108,30769	3,61026	
Según Artº. 34.- Igual para todas las categorías					
PLUS DE TARDE		H/T		6,53141	0,81643
Según Artº 35					
PLUS DE NOCHE		H/T		27,18859	3,39857
Según Artº 36					
PLUS DE SEGURIDAD		H/T			0,58261
* Solo Trabajos Bajo Tapa		H/T			0,69026
Según Art.37					
PLUS ASISTENCIA					
Según condiciones del Artº 38	s/escala	1			
PLUS DISP. FUNCIONAL		H/T			0,84395
Según Artº 21					
PLUS DE CALENTAMIENTO		Horas			13,07358
Serv. Esp. Plataforma, según Artº 59		s/Art. 59			
PLUS DE TRABAJOS EXT.					
Según Artº 60		D/T		27,69489	
H/T = Hora de trabajo efectivo					
D/T = Día de trabajo efectivo					
SUBVENCIONES AÑO 2012					
AYUDAS A TRABAJADORES CON HIJOS DISMINUIDOS			= 59,4461	Euros mensuales	
Según Artículo 49					

ANEXO V
PLUS MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES
AÑO 2012

Categoría	Euros
	Valor hora
Oficial de 1ª	1,06795 euros
Oficial de 2ª	1,04613 euros
Oficial de 3ª	1,02431 euros
Especialista	1,00248 euros

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.069/2013

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen.

Denunciado	Norma infringida	Expediente	
Aguilera Aguilera Jonathan	Ordenanza Municipal de Trafico	75/2013	50.00 €
Aguilera Aguilera Jonathan	Ordenanza Municipal de Trafico	100/2013	200.00 €
Aguilera Aguilera Jonathan	Ordenanza Municipal de Trafico	107/2013	50.00 €
Aguilera Avalos, Maria del Carmen	Reglamento General de Circulación	16/2013	90.00 €
Chacon Aguilera, Antonio Jesús	Reglamento General de Circulación	158/2013	90.00 €
Cobo Linares Antonio San Lorenzo	Ordenanza Municipal de Trafico	82/2013	50.00 €
Colcinau, Florin	Ordenanza Municipal de Trafico	115/2013	70.00 €
Cortes Navas, Santiago	Ordenanza Municipal de Trafico	98/2013	50.00 €
Fernández Molina, Diego	Ordenanza Municipal de Trafico	150/2013	50.00 €
Fernández Rojano, Jesús Nicolás	Ordenanza Municipal de Trafico	109/2013	50.00 €
Fuentes Ortega Gregorio Jesús	Ordenanza Municipal de Trafico	87/2013	200.00 €
Gabinete Columela, S.L.	Ordenanza Municipal de Trafico	96/2013	50.00 €
García Baena, Manuel	Ordenanza Municipal de Trafico	123/2013	70.00 €
López Martínez, Antonio	Ordenanza Municipal de Trafico	173/2013	70.00 €
Montero Fernández, Juan	Ordenanza Municipal de Trafico	92/2013	50.00 €
Morales Morales, Ricardo	Ordenanza Municipal de Trafico	193/2013	70.00 €
Navarro Baena, José Antonio	Ordenanza Municipal de Trafico	136/2013	50.00 €
Prado Alcalá, Víctor Jesús De	Ordenanza Municipal de Trafico	135/2013	70.00 €
Rodríguez Velasco, Juan José	Ordenanza Municipal de Trafico	72/2013	50.00 €
Torrecilla Barba, Miguel	Ordenanza Municipal de Trafico	110/2013	50.00 €
Trujillo León Salas, Rafael María	Ordenanza Municipal de Trafico	131/2013	70.00 €
Villa Jiménez, Jesús	Ordenanza Municipal de Trafico	122/2013	70.00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, a 10 de abril de 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.220/2013 (Corrección de anuncio)

El Alcalde de esta Ciudad hacer saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 42, de fecha 4 de marzo de 2013, se publica el anuncio 1.683/2013, sobre aprobación provisional del Expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Expediente de Imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Resolución Administrativa que acuerda la Declaración de fuera de Ordenación o Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo Urbanizable y en Suelo Urbano de esta Entidad para el ejercicio 2013.

Que por error la misma información se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 73, de fecha 18 de abril de 2013 y número de anuncio 3.220/2013, por lo que procede la anulación de este último.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Cabra, 25 de abril de 2013. El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 3.070/2013

Mediante Resolución de esta Alcaldía número 522/2013, de fecha 9 de abril de 2013, se ha procedido al nombramiento con efectividad del día 10 de abril de 2013, a D. Antonio Manuel Jiménez López, con D.N.I. nº 30.958.818J, como Secretario de Equipo de Gobierno, para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial, en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo una retribución económica de 1.647 euros brutos mensuales, conforme a lo establecido en el presupuesto prorrogado vigente para el presente ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 10 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 3.404/2013

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de marzo de 2013, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de

créditos núm. 1/2013, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, al no haberse presentado reclamación alguna, el mismo, se expone al público, detallándose a continuación los capítulos afectados, de conformidad con el artículo 169.3 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

Altas en Capítulos de Gastos:

Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	111.558,13 €
Capítulo VI.- Inversiones reales	1.930,00 €
Pasivos financieros	66.680,09 €
Total aumentos	180.168,22 €

Financiación:

Concepto 870.00.- Remanente Líquido Tesorería Gastos Generales: 180.168,22 €

Castro del Río, 11 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 3.411/2013

Don Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 21 de marzo de 2012 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal para 2013, y sometido el expediente al trámite de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se han presentado alegaciones, por lo que se entiende aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación del resumen por capítulos del Presupuesto General, y de la Plantilla de Personal:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

a) Presupuesto de gastos

Cap.	Concepto	Importe
1	Gastos de Personal	3.489.335,99
2	Bienes corrientes y servicios	1.561.845,78
3	Gastos financieros	418.321,90
4	Transferencias corrientes	329.550,62
6	Inversiones Reales	34.750,00
7	Transferencias de capital	25.143,27
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	1.056.724,43
	TOTAL	6.915.671,99

b) Presupuesto de ingresos

Cap.	Concepto.	Importe
1	Impuestos directos	3.656.259,55
2	Impuestos indirectos	68.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.066.080,00
4	Transferencias Corrientes	2.288.794,61
5	Ingresos patrimoniales	28.650,00
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL	7.381.834,41

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario 2013

Puesto - Número -Vacantes - C. Destino – Grupo

1. Con Habilitación de carácter estatal.

Secretaría: 1; 30; A1

Intervención: 1; 30; A1

2. Escala de Administración General

2.1. Subescala de Gestión.

Tesorero: 1; 30; A1

2.2. Subescala Administrativa

Administrativo: 1; 22; C1

Administrativo: 6; 20; C1

2.3. Subescala Auxiliar

Auxiliar: 5; 5 Vacantes; 17; C2

2.4. Subescala Subalterna

Conserje: 1; 14; E

3. Escala de Administración Especial

3.1. Subescala Técnica

Arquitecto Técnico: 1; 24; A2

Inspector de Urbanismo y Sanciones: 1; 24; A2

3.2. Subescala Servicios Especiales

3.2.1. Policía Local y sus Auxiliares

Oficial: 2; 1 Vacante; 21; C1

Policía: 14; 2 Vacantes; 20; C1

Administrativo (2ª Actividad): 1; 20; C1.

3.2.2 Personal de Oficinos

3.2.2.1 Oficial

Oficial de Obras: 1; 17; C2

Oficial Jardinero: 1; 17; C2

3.2.2.2 Ayudante

Auxiliar Servicios conductor: 1; 17; C2

Auxiliar Servicio Vías Públicas: 2; 17; C2

Personal Laboral 2013

1. Personal de Oficinos

1.1 Encargado

Encargado Polideportivo: 1; E

Encargada Biblioteca: 1; Vacante; C2

1.2 Oficial

Oficial Fontanero: 3; 1 Vacante; C2

Oficial Albañilería: 5; Vacantes; C2

Oficial Electricista: 1; Vacante; C1

Oficial Servicio de pintura: 1; Vacante; C2.

Oficial Mant. Técnico y Sonido Radio Rute: 1; C2

1.3 Ayudante

Electricista: 1; Vacante; C2

1.4 Operario

Peón Albañil: 2; Vacantes; E

Peón Servicios: 1; Vacante; E

Peón Barrendero: 3; Vacantes; E

Jardinero: 1; E

Limpiador/a: 14; 8 Vacantes; E

2. Administrativo

Administrativo: 2; 1 Vacante; C1

Locutor Radio: 1; Vacante; C1

Redactor Radio: 1; Vacante; C1

Auxiliar Administrativo: 3; 2 Vacantes; C2

Conserje: 9; 4 Vacantes; E

3. Técnicos

Director Medios Comunicación; 1; Vacante; A2

Técnico Deportes; 1; Vacante; A1

Monitor Deportivo: 1; Vacante; E

Director Escuela de Música: 1; Vacante; A1

Profesor Viento Escuela de Música: 1; Vacante; A1
 Profesor Guitarra Escuela de Música: 1; Vacante; A1
 Profesor Piano Escuela de Música: 1; Vacante; A1
 Profesor Danza Escuela de Música: 1; Vacante; A1
 Profesor Trompeta Escuela de Música: 1; Vacante; A1
 Profesor Violín Escuela Música: 1; Vacante; A1
 Profesor Solfeo Escuela de Música: 1; Vacante; A1
 Agente de Formación y Empleo: 1, Vacante; C1
 Dinamizador Juvenil: 1; Vacante; C1
 Agente Desarrollo Turístico: 1; Vacante; C1
 Agente de Desarrollo Local: 1; Vacante; A2
 Encargado Informática: 1; Vacante; C1
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Rute, a 22 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Ruiz
 Cruz.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 3.230/2013

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 2013, se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al primer semestre de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2001, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de esta Tasa, estará expuesta al público a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados de 9 a 14 horas en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Los ingresos podrán hacerse efectivos en voluntaria desde el 1 de junio hasta el 31 de julio de 2013, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas del Ayuntamiento.

Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio más intereses de demora.

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse Recurso de Reposición, como previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del Recurso de Reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo.

Torrecampo, 15 de abril de 2013.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa Córdoba

Núm. 3.019/2013

El Pleno de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2012, acordó aprobar inicialmente las Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos de esta Entidad.

Que durante el periodo de exposición pública (09/02/2013 al 18/03/2013, ambos inclusive) no se han presentado contra el mismo reclamaciones ni sugerencias, por lo que de conformidad con

el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda definitivamente aprobado.

El texto literal de las mismas es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE GESTIÓN ARCHIVOS MUNICIPALES

Art. 1. Fundamentos y naturaleza jurídica

En uso de las facultades concedidas por los arts. 150 y 154 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad en su calidad de Administración Pública establece el precio público por la gestión de archivos municipales, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI, arts. 41 a 47 del citado Texto Refundido.

La presente ordenanza será de aplicación en todos los términos municipales de los municipios integrantes de la Mancomunidad y en aquellos otros que lo soliciten desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Art. 2. Objeto del precio público

El servicio tiene como objeto la puesta en uso y mantenimiento de archivos municipales, a través de las siguientes prestaciones:

1. Actualizar el catálogo de documentos administrativos que componen el archivo y su posterior informatización.
2. Digitalización de documentos históricos.
3. Apertura al público del archivo fomentando la visita de escolares, otros colectivos y facilitando el trabajo a los investigadores y personas cualificadas que deseen llevar a cabo algún estudio, publicación, consulta, etc.
4. Organización de exposiciones locales para dar a conocer documentos curiosos, expedientes, legajos y otros elementos archivísticos que constituyen un referente del municipio.

Art. 3. Obligados al pago

Los precios a los que se refiere la presente ordenanza constituyen la contraprestación pecuniaria que vienen obligados a satisfacer quienes se beneficien de los servicios definidos en el art. 2 de la presente Ordenanza.

Art. 4. Cuantía

La cuantía del precio público, regulado en esta Ordenanza, será 25 € por hora en media jornada y de 23 € por hora en jornada completa.

Los precios a los que se refiere esta tarifa no incluyen desplazamiento ni la edición de trabajos relacionados con la publicación de la documentación archivística.

En el supuesto de que solicite la prestación del servicio un Municipio no integrante de esta Mancomunidad el importe, sufrirá un incremento del 30%.

Art. 5. Pago

El importe de los precios exigibles en virtud de la presente Ordenanza, se efectuará una vez se hayan cumplido los términos del encargo.

Disposición Final

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación de 14 de diciembre de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P y será de aplicación a partir del momento de su publicación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO DE CATASTRO

Art. 1. Fundamentos y naturaleza jurídica

En uso de las facultades concedidas por los arts. 150 y 154 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales, esta Mancomunidad en su calidad de Administración Pública establece el precio público por la prestación del servicio de Catastro, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI, arts. 41 a 47 del citado Texto Refundido.

La presente ordenanza será de aplicación en todos los términos municipales de los Municipios integrantes de la Mancomunidad y en aquellos otros ajenos a la misma que soliciten el servicio, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Art. 2. Objeto del precio público

a. Gestión Catastral.

Las tareas de la Gestión Catastral son las siguientes:

- Inspecciones catastrales.
- Tramitación documental de fincas urbanas que no hayan sido declaradas y que sean objeto de actuación.
- Cumplimentación de los modelos 902, 903 y 904.
- Mecanización del expediente para su incorporación a la base de datos de Catastro.

b. El Servicio Presencial de Atención al Ciudadano (P.I.C.).

Se ofrece atención al ciudadano en materias distintas a las descritas anteriormente, así como la atención personalizada a cada Ayuntamiento en cuanto a Catastro se refiere, incluyendo labores como:

- Emisión de certificados digitales.
- Atención de consultas sobre su propiedad, escritos recibidos de la Gerencia de Catastro, referencias duplicadas, disconformidades, etc.
- Asesoramiento en distintos trámites: presentación de escritos en la Gerencia de Catastro, elaboración de distintos contratos privados, de certificados privados de antigüedad de la vivienda, etc.
- Cambios de domicilio.
- Cambios de titularidad.
- Acceso electrónico a la información catastral previo consentimiento del ciudadano que solicite la prestación del servicio.

Art. 3. Obligados al pago

Los precios a los que se refiere la presente ordenanza constituyen la contraprestación pecuniaria que vienen obligados a satisfacer quienes soliciten los servicios de actualización catastral o atención al ciudadano definidos en el art. 2 de la presente Ordenanza.

Art. 4. Cuantía

La cuantía del precio público, regulado en esta Ordenanza, será la fijada en la tabla contenida en el apartado siguiente:

a. Gestión Catastral.

Investigación de fincas (unidad urbana): 27,00 €.

Cumplimentación modelo 902: 12,00 €.

Mecanización datos parcela : 12,00 €.

Mecanización datos Bien Inmueble: 6,00 €.

b. Servicio Presencial de Atención al Ciudadano (P.I.C.):

100,46 €/día.

20,28 €/hora.

En el supuesto de que el Servicio sea solicitado por un Municipio no integrante de esta Mancomunidad el importe sufrirá un incremento del 30%.

El precio público no incluye el coste de desplazamiento.

Art. 5. Pago

El importe de los precios exigibles en virtud de la presente Ordenanza, se efectuará una vez se emita el recibo correspondiente por los trabajos realizados.

Disposición Final

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación de 14 de diciembre de 2012,

entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P y será de aplicación a partir del momento de su publicación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Art. 1. Fundamentos y naturaleza jurídica

En uso de las facultades concedidas por los arts. 150 y 154 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad en su calidad de Administración Pública establece el precio público por la prestación del servicio de Apoyo y Asesoramiento en la Gestión de los RR.HH., de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI, arts. 41 a 47 del citado Texto Refundido.

La presente ordenanza será de aplicación en todos los municipios integrantes de la Mancomunidad y en aquellos otros que demanden el servicio desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Art. 2. Objeto del precio público

Está constituido por:

a) Elaboración de Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y Propuesta Organizativa, que consiste en la elaboración del Manual de Gestión y Organización de RR.HH del Ayuntamiento, que servirá de soporte formal de las distintas medidas que se efectúen, alcanzando la simbiosis entre legalidad y procedimiento técnico. El material auxiliar y complementario se entregará conjuntamente con este manual.

b) Asistencia a Entrevistas y Pruebas Psicotécnicas para la Selección de Personal, estableciendo los requisitos necesarios que han de tener las personas candidatas para desempeñar de manera eficaz un puesto de trabajo, y en base a ello, desarrollar el proceso de selección.

c) Gestión y Control de Bolsas de Empleo, son instrumentos mediante los cuales se garantiza la cobertura de las necesidades temporales de personal de carácter no permanente, y respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad previstos en la Constitución Española.

Art. 3. Obligados al pago

Los precios a los que se refiere la presente ordenanza constituyen la contraprestación pecuniaria que vienen obligados a satisfacer los Ayuntamientos destinatarios del servicio de Apoyo y Asesoramiento en la Gestión de los RR.HH. definido en el art. 2 de la presente Ordenanza.

Art. 4. Cuantía

La cuantía del precio público, regulado en esta Ordenanza, será la fijada en la tabla contenida en el apartado siguiente:

a) Elaboración de Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y Propuesta Organizativa: la cuantía del precio queda fijada en 174 € por trabajador/ra.

b) Asistencia a Entrevistas, Pruebas Psicotécnicas para la Selección de Personal y elaboración de informes: la cuantía del precio queda fijada en 21,98 €/hora.

c) Gestión y Control de Bolsas de Empleo: la cuantía del precio queda fijada en 4,7 € la solicitud registrada para la bolsa en cada municipio.

En el supuesto de que solicite la prestación del servicio un Municipio no integrante de esta Mancomunidad el importe, sufrirá un incremento de un 30%.

El precio público no incluye el coste de desplazamiento.

Art. 5. Pago

El importe de los precios exigibles en virtud de la presente Ordenanza, se efectuará una vez se hayan cumplido los términos del encargo, si bien se podrá exigir el depósito previo del 20% en el caso de elaboración de Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

Disposición Final

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación de 14 de diciembre de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P y será de aplicación a partir del momento de su publicación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE MATERIAL CULTURAL E IMPRENTA.

Art. 1. Fundamentos y naturaleza jurídica

En uso de las facultades concedidas por los arts. 150 y 154 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad en su calidad de Administración Pública establece el precio público por la utilización de material cultural e imprenta, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI, arts. 41 a 47 del citado Texto Refundido.

La presente ordenanza será de aplicación a los municipios integrantes de la Mancomunidad y, sus organismos y empresas municipales.

Art. 2. Objeto del precio público

Está constituido por la cesión temporal del material cultural en un acto público y por la elaboración de material impreso.

Art. 3. Obligados al pago

Los precios a los que se refiere la presente ordenanza constituyen la contraprestación pecuniaria que vienen obligados a satisfacer los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad que lo soliciten.

Art. 4. Cuantía

La cuantía del precio público, regulado en esta Ordenanza, será la fijada en la tabla contenida en el apartado siguiente:

Suelo Bateco	150 €/día	
Escenario de 50 m2	50 €/día	
Escenario de 100 m2	100 €/día	
Sistema de Audio	75 €/día	
Play 3 (pack de 4 unidades)	7€ unidad/día	
Wii (pack de 4 unidades)	7€ unidad/día	
Pantallas TFT(pack de 4 unidades)	5€ unidad/día	
Carpas	20 € unidad/día	
	BRILLO	NORMAL
A3 Color	0,132 €	0,086 €
A3 Negro	0,069 €	0,023 €
A4 Color	0,095 €	0,077 €
A4 Negro	0,031 €	0,014 €
A5 Color	0,086 €	0,076 €
A5 Negro	0,023 €	0,013 €

El precio público no incluye el coste de desplazamiento.

Para ayuntamientos miembros de la Mancomunidad no adscritos al servicio durante el proceso de elaboración de los presupuestos 2013, estos precios se incrementaran en un 15% y en un 30% para municipios no miembros de la Mancomunidad.

Art. 5. Procedimiento de encargo

La entidad interesada solicitará por escrito en el registro de esta Mancomunidad, la utilización del material requerido así como el plazo de entrega.

La Mancomunidad responderá aceptando el encargo y las condiciones concretas del mismo, así como definiendo sus parámetros de valor.

Cuando se demanden servicios para los cuales no exista tarifa a aplicar, se emitirá presupuesto a la administración que los solicita, no iniciándose los trabajos mientras no se acepte formalmente el presupuesto.

Art. 6. Pago

El importe de los precios exigibles en virtud de la presente Ordenanza, se efectuará una vez se hayan cumplido los términos del encargo.

Disposición Final

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación de 14 de diciembre de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P y será de aplicación a partir del momento de su publicación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA

Art. 1. Fundamentos y naturaleza jurídica

En uso de las facultades concedidas por los arts. 150 y 154 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad en su calidad de Administración Pública establece el precio público por la prestación del Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales "Campiña Sur Cordobesa", de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI, arts. 41 a 47 del citado Texto Refundido.

La presente ordenanza será de aplicación en todos los términos municipales de los Municipios integrantes de la Mancomunidad y, sus organismos, empresas municipales y E.L.A., así como en los municipios no integrantes que soliciten, conforme al procedimiento establecido en la disposición adicional del Reglamento Interno de Recaudación, la prestación del citado servicio.

Art. 2. Objeto del precio público

La presente ordenanza tiene por objeto constituir el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa.

El Registro de los demandantes de viviendas protegidas se utilizará como mecanismo principal para la selección de los demandantes y a adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

La ordenanza hace del Registro Público Mancomunado de Demandantes de Vivienda Protegida un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administración Local y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

Art. 3. Obligados al pago

Los precios a los que se refiere la presente ordenanza constituyen la contraprestación pecuniaria que vienen obligados a satisfacer los ayuntamientos adscritos mediante convenio de adhesión al Servicio Mancomunado de Registro Público de Demandantes

de Vivienda Protegida entre la Mancomunidad de Municipios "Campaña Sur Cordobesa" y los mismos, definido en el art. 2 de la presente Ordenanza.

Art. 4. Cuantía

La cuantía del precio público, regulado en esta Ordenanza, será siguiente:

15,00 € por solicitud de registro.

En el supuesto de que solicite la prestación del servicio un Municipio no integrante de esta Mancomunidad el importe, sufrirá un incremento de un 30 %.

El precio público no incluye el coste de desplazamiento.

Art. 5. Obligaciones de pago

Los precios a los que se refiere la presente ordenanza constituyen la contraprestación pecuniaria que vienen obligados a satisfacer, quienes soliciten los trabajos definidos en el art. 2 de la presente Ordenanza.

Disposición Final

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación de 14 de diciembre de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P. y será de aplicación a partir del momento de su publicación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR DE CÓRDOBA

Art. 1. Fundamentos y naturaleza jurídica

En uso de las facultades concedidas por los arts. 150 y 154 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad en su calidad de Administración Pública establece el precio público por la prestación del Servicio de Ingeniería y Arquitectura de la Mancomunidad Campiña Sur de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI, arts. 41 a 47 del citado Texto Refundido.

La presente ordenanza será de aplicación en todos los términos municipales de los Municipios integrantes de la Mancomunidad y sus organismos, empresas municipales y entidades locales autónomas, así como en los municipios no integrantes que soliciten, conforme al procedimiento establecido en la disposición adicional del Reglamento Interno de Recaudación, la prestación del citado servicio.

Art. 2. Objeto del precio público

Está constituido por los trabajos de asistencia técnica de ingeniería y arquitectura, descritos y detallados en el artículo 4, que se agrupan en las disciplinas técnicas de ingeniería rural, ambiental, de ingeniería técnica industrial, de arquitectura técnica y de urbanismo.

Art. 3. Obligados al pago

Los precios a los que se refiere la presente ordenanza constituyen la contraprestación pecuniaria que vienen obligados a satisfacer, quienes soliciten los trabajos definidos en el art. 2 de la presente Ordenanza.

Art. 4. Cuantía

Las cuantías de los distintos trabajos de asistencia técnica a realizar, regulados en esta Ordenanza, serán las fijadas en las siguientes tarifas, que aparecen agrupadas por disciplinas.

4.1. Disciplina de ingeniería rural

Tarifa 1. Proyectos de mejora de vías rurales o de infraestructuras rurales diversas (restauración de cauces y de zonas degradadas de titularidad municipal como vertederos ilegales, zonas periurbanas, fuentes y abrevaderos, etc.).

Redacción de asistencias técnicas relacionadas con el diseño, la ejecución de obras y la aplicación de ordenanzas de contribuciones especiales.

Los importes de las distintas fases del trabajo, vienen dados en la siguiente tabla, calculado en porcentaje del Presupuesto de Ejecución Material:

FASE	% SOBRE P.E.M.
Estudios previos	0,15
Anteproyecto	0,65
Proyecto básico	1,30
Proyecto de ejecución	2,55
Proyecto de contribuciones especiales (caminos rurales)	2,55
Modificado de Proyecto (en caso de no ser necesaria la justificación y/o adaptación a nueva normativa, y si el Proyecto a modificar, ha sido redactado previamente por la Mancomunidad)	0,55
Dirección de obras (incluye Certificado Final de Obra y Acta de recepción).	3,05
Documentación complementaria	0,15

Redacción de Estudios de Seguridad y Salud de manera independiente del Proyecto, Elaboración de Planes de Seguridad y Salud en obra, y Coordinación de Seguridad y Salud en obra.

El importe de los honorarios de las distintas intervenciones vendrá dado por la siguiente tabla:

INTERVENCIÓN	% SOBRE P.E.M. S.S.
Estudio de Seguridad y Salud	9,25
Plan de Seguridad y Salud	9,25
Coordinación de Seguridad y Salud en obra	19,45

Asistencia técnica a mesas de contratación, con posibilidad de inclusión o designación de técnico competente, como vocal titular de la mesa.

El importe de la asistencia personal del técnico designado a la mesa de contratación, será de 90 euros, por cada convocatoria oficial de la mesa de contratación en la que se requiera su presencia.

El importe de los informes técnicos específicos que requiera la mesa de contratación, será de un 0,25% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto objeto de licitación, sobre el que ha de versar el Informe.

Tarifa 2. Asistencia técnica para la determinación de las causas de daños puntuales en caminos, y/o parajes rurales de titularidad pública o privada (fuentes, predios, arroyos, etc.).

El importe del informe técnico, se obtiene de la siguiente tabla, calculado en porcentaje del valor de referencia.

Tipo de daño	% sobre el valor de referencia	Valor de referencia
Daños en plantaciones arbóreas y arbustivas.	4,20	Valor de la plantación dañada.
Daños en vallas, obras de fábrica, lindes, balates o tierras de cultivo.	0,40	Valor en Presupuesto de Ejecución Material, de la obra necesaria para reponer el daño.

Tarifa 3. Asistencia técnica para la valoración de terrenos y fincas de naturaleza rústica.

El importe del informe de valoración de terrenos o fincas de naturaleza rústica es un 0,65% del valor del terreno o finca.

Tarifa 4. Asistencia técnica para la confección de actas de replanteo (previo) o de Informes de disponibilidad de terrenos para ejecución de obras de mejora de caminos o predios rurales (zonas periurbanas, fuentes y abrevaderos, etc.).

Informe de valoración de afecciones provocadas por la ejecución del Proyecto.

El importe del informe de valoración de afecciones provocadas por la ejecución del Proyecto de mejora objeto de replanteo, por ocupación definitiva de terrenos, arranque de plantaciones, eliminación o destrucción de vallas u obras de fábrica, etc., se obtiene de la siguiente tabla, calculado en porcentaje del valor de referencia:

Tipo de afección	% sobre el valor de referencia	Valor de referencia
Ocupación definitiva de terrenos.	0,65	Valor del terreno ocupado de forma definitiva por las obras.
Destrucción o eliminación de plantaciones arbóreas y arbustivas.	2,80	Valor de la plantación eliminada.
Destrucción de vallas, obras de fábrica, lindes, balates o tierras de cultivo	0,30	Valor en Presupuesto de Ejecución Material, de la obra necesaria para reponer lo eliminado o destruido.

Informe de disponibilidad de terrenos, o emisión del Acta de replanteo previo.

El importe de la confección del Informe de disponibilidad de terrenos o Acta de replanteo previo será de 300 €.

En todo caso, serán objeto de tarificación aparte, por no estar incluidos en los trabajos descritos en la presente tarifa:

- Un estudio de deslinde del camino o predio rural objeto de asistencia técnica.

- El replanteo topográfico de las obras de mejora del mismo.

- Las reuniones del técnico competente con propietarios afectados, tanto para informar sobre el Proyecto de ejecución de las obras, como para la consecución de las autorizaciones pertinentes de ocupación definitiva de terrenos que permitan la obtención de la disponibilidad de terrenos, en caso que resulte necesario y lo solicite el Ayuntamiento.

- La intervención técnica necesaria respecto de las actuaciones a ejecutar, para paliar las posibles afecciones del Proyecto.

Tarifa 5. Informes de titularidad (o de indicios de titularidad) de caminos o predios rurales (cauces, zonas periurbanas, fuentes y abrevaderos, etc.):

El importe total resulta de la suma de los importes individuales de las tareas de asistencia técnica descritas a continuación:

a) Cada visita de campo necesaria, a criterio del técnico designado, o a petición expresa del ayuntamiento solicitante.

b) 300 € por la realización del informe técnico de titularidad.

Tarifa 6. Asistencia técnica para la confección de fichas de datos de caminos o predios rurales (fuentes y abrevaderos, parajes, etc.) de supuesta titularidad municipal, para procedimientos administrativos de inventario de bienes de titularidad municipal.

El importe por la confección de la ficha de datos completa es de 76 euros por camino o predio rural, e incluye memoria explicativa de su confección.

Tarifa 7. Asistencia técnica para la ejecución de procedimientos administrativos de deslinde de bienes de uso público y dominio público de titularidad municipal.

a) El importe por la realización de la Memoria previa se establece en 300 euros, a lo que hay que sumar:

I. El importe por la realización del levantamiento topográfico del bien a deslindar (ver tarifa 8).

II. El importe unitario de cada visita de campo, o asistencia a reunión informativa

a) El importe por la asistencia técnica en el acto de apeo se establece en 300 euros, a lo que hay que sumar los siguientes con-

ceptos:

I. 50 euros por cada finca registral afectada por el deslinde del bien.

II. 3 euros por vértice apeado.

III. 6 euros por el valor de la suma de las longitudes de los lados (entre vértices) del perímetro de la finca o bien a deslindar, medidas en hectómetros, contando las fracciones de hectómetros de cada lado entre vértices, como un hectómetro completo.

IV. 15 euros por día de duración del acto de apeo.

b) El importe por la confección del informe técnico del deslinde, se establece en 1.680,00 euros, a lo que hay que sumar los siguientes conceptos:

V. El importe por la realización del levantamiento topográfico que pueda ser necesario (ver tarifa 8).

VI. 300 euros por cada finca registral afectada por el deslinde del bien.

VII. 18 euros por vértice deslindado.

VIII. 36 euros por el valor de la suma de las longitudes de los lados (entre vértices) del perímetro de la finca o bien a deslindar, medidas en hectómetros, contando las fracciones de hectómetros de cada lado entre vértices, como un hectómetro completo.

IX. 90 euros por día de duración del acto de apeo.

c) El importe por la asistencia técnica en el acto de amojonamiento de los vértices del bien a deslindar, se establece en 160 euros por día de duración del acto de amojonamiento.

Tarifa 8. Levantamientos topográficos planimétricos y altimétricos.

Las tarifas de los distintos trabajos topográficos van afectadas por un coeficiente K, que se obtiene del producto de los siguientes factores:

Factores	Valores que pueden adoptar
Cr (relieve del terreno)	1 en terreno llano, 1,5 en terreno ondulado, 2 en terreno quebrado y 4 en terreno abrupto.
Cv (vegetación del terreno)	1 para vegetación clara, 1,5 para vegetación espesa y 2 para vegetación muy espesa.
Cd (detalle del levantamiento)	0,75 para detalle escaso, 1 para detalle medio y 2 para detalle profuso.
Ce (escala del plano resultante)	1,5 para escala 1:500; 1,25 para escala 1:1.000; 1 para escala 1:2.000; 0,75 para escala 1:5.000 y 0,50 para la escala 1:10.000.
Cp (precisión)	0,75 para la precisión escasa, 1 para la precisión media y 2 para la alta precisión.

El importe de por la realización del levantamiento planimétrico y altimétrico de un terreno se establece en 250,00 euros, a lo que hay que sumar el producto de 5, el coeficiente K previamente determinado, y el número de hectáreas del terreno levantado, contando las fracciones de hectáreas, como una hectárea completa [5 x K x Nhectáreas].

Tarifa 9. Asistencia técnica para la elaboración de Planes de Higiene y Sistemas de Autocontrol.

El importe por la realización del Plan de Higiene se establece en 750,00 euros, valor que se verá incrementado en un 50%, en el caso de centros en los que se elaboren o preparen in situ, cualquier tipo de comida a partir de las materias primas sin elaborar.

Disposición común a las tarifas correspondientes a la disciplina de ingeniería rural:

En cualquier caso, se estipula un importe mínimo de 300 € para los trabajos recogidos en las tarifas 1, 2, 3 y 4.

4.2. Disciplina ambiental

Tarifa 1.- Asistencia técnica para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental relativos a proyectos o actividades incluidas

en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA – Ley 7/2011, de julio).

La tarifa se determinará en función del tipo de instrumento de prevención y control ambiental de la Ley y en función del presupuesto de la obra que impacta (P):

a. Para autorización ambiental integrada:

$$\text{Importe} = 1.716 + 1,43 * P$$

b. Para autorización ambiental unificada

$$\text{Importe} = 1.144 + 1,43 * P$$

c. Para calificación ambiental

$$\text{Importe} = 858 + 1,43 * P$$

4.3. Disciplina de ingeniería técnica industrial

Tarifa 1. Importe sobre realización de Proyectos y/o Direcciones Técnicas de Instalaciones Eléctricas en Baja y Media Tensión.

El importe de realización de trabajos profesionales dirigidos a Instalaciones Eléctricas se deriva del Presupuesto de Ejecución Material (PEM), y viene reflejado en la siguiente tabla:

Tipo de Proyecto/Dirección Técnica	Tarifa s/PEM
Alumbrado público	0,028
Centros de transformación	0,035
Grupos electrógenos	0,035
Industrias	0,025
Instalaciones de señalización semafórica	0,049
Líneas de baja y media tensión	0,028
Locales de pública concurrencia	0,025
Locales de riesgo especial: garajes, talleres	0,032
Piscinas y fuentes públicas	0,028
Pistas deportivas	0,025
Pozos con bomba sumergida	0,025
Otras instalaciones	A determinar

El valor del PEM, sobre el que se aplicarán los coeficientes de tarifas indicadas, será el que resulte de aplicar la reducción que indica la siguiente tabla:

Valor del PEM (€)	Reducción	
Desde	Hasta	
0	6.000	1,00
6.000	30.000	0,80
30.000	90.000	0,60
90.000	150.000	0,50
150.000	300.000	0,40
300.000	600.000	0,30
600.000	3.000.000	0,20
3.000.000	6.000.000	0,10
6.000.000	En adelante	0,05

El importe mínimo a percibir por el servicio prestado se establece en 500 €.

Tarifa 2. Importe sobre elaboración de Expedientes de Actividad para Licencias de Apertura de establecimientos.

El importe por la elaboración de este tipo de trabajo vendrá dado por el producto de la superficie del recinto y un coeficiente en función de la misma. Los valores a aplicar son los que se muestran en la siguiente tabla:

Superficie (m²)		Coeficiente s/superficie	
Desde	Hasta	Actividad Inocua	Actividad Calificada
0	100	3.52	4.30
100	200	2.81	3.43

200	300	2.46	3.01
300	400	2.11	2.58
400	500	1.76	2.15
500	600	1.40	1.72
600	800	1.23	1.50
800	1000	1.05	1.29
1000	1500	0.88	1.08
1500	2000	0.77	0.95
2000	3000	0.63	0.77
3000	5000	0.53	0.65
5000	En adelante	0.42	0.52

El importe mínimo a percibir por el servicio prestado se establece en 450 €.

Tarifa 3. Importe de Direcciones Técnicas para Instalaciones Eléctricas Temporales de ferias, stands, verbenas, etc.

El importe por la elaboración de este tipo de trabajo dependerá de la potencia eléctrica del recinto, y será el indicado en la siguiente tabla:

Potencia (kW)		Precio base
Desde	Hasta	
0	50	200
50	75	231
75	100	263
100	150	323
150	200	358
200	250	393
250	300	427
300	350	504
350	400	542
400	En adelante	580

Tarifa 4. Cálculos y estudios luminotécnicos en instalaciones municipales, como pistas deportivas, alumbrado público o alumbrado de emergencia en dependencias municipales.

El importe por la elaboración de este tipo de trabajo dependerá de la superficie del recinto, y será el mostrado en la siguiente tabla:

Superficie (m²)		Coste (€)
Desde	Hasta	
0	150	361
150	400	431
400	750	494
750	1000	550
1000	2000	613
2000	En adelante	665

Tarifa 5. Planes de Seguridad y de Emergencia de espectáculos pirotécnicos municipales.

El importe por la elaboración de este tipo de trabajo dependerá del presupuesto destinado al lanzamiento de los artificios pirotécnicos, y vendrá dado por:

$$\text{Importe} = \text{Presupuesto} \times 0,19$$

El importe mínimo a percibir por el servicio prestado se establece en 400 €.

4.4. Disciplina de arquitectura técnica

Tarifa 1. Importe de la Redacción de Proyecto en Obras de Edificación contempladas por la LOE e incluida la Dirección de Ejecución, calculado sobre el presupuesto de ejecución material y tomando el coeficiente según la superficie construida de la actua-

ción:

PROYECTO + DIRECCIÓN DE OBRA

Superficie total edificio en m2		Coefficiente
Hasta	100	0,0692
"	200	0,0634
"	400	0,0582
"	600	0,0546
"	800	0,0524
"	1000	0,0503
"	2000	0,0473

La Redacción exclusiva del Proyecto será el 70% del importe anteriormente señalado.

La Dirección de Obra o Dirección de Ejecución Material de la obra será el 30% del importe anteriormente señalado.

Las actuaciones por misiones parciales se liquidarán en relación directa a la fase de la que se trate, en relación con el porcentaje del presupuesto.

Importes Mínimos por Redacción de Proyecto y Dirección de Obra o Dirección de Ejecución Material de obra será:

FASES	Importe
Proyecto y Dirección de Obra	1.700 €
Redacción de Proyecto exclusivamente	1.020 €
Dirección de obra o Dirección de Ejecución Material exclusivamente	680 €

Cuando las obras no sean de nueva planta el importe mínimo será el resultado de aplicar a la fórmula anterior el coeficiente 1,20.

Tarifa 2. Importe de la Redacción de Proyecto en Obras de Edificación no contempladas por la LOE e incluida la Dirección de Ejecución, calculado sobre el presupuesto de ejecución material y tomando el coeficiente según la superficie construida de la actuación:

PROYECTO + DIRECCIÓN DE OBRA

P.E.M (miles de euros)		Coefficiente
Hasta	100	0,0665
"	200	0,0607
"	400	0,0560
"	600	0,0525
"	800	0,0502
"	1000	0,0484
"	2000	0,0455

La Redacción exclusiva del Proyecto será el 70% del importe anteriormente señalado.

La Dirección de Obra o Dirección de Ejecución Material de la obra será el 30% del importe anteriormente señalado.

Las actuaciones por misiones parciales se liquidarán en relación directa a la fase de la que se trate, en relación con el porcentaje del presupuesto.

Importes Mínimos por Redacción de Proyecto y Dirección de Obra o Dirección de Ejecución Material de obra será:

FASES	Importe
Proyecto y Dirección de Obra	1.200 €
Redacción de Proyecto exclusivamente	850 €
Dirección de obra o Dirección de Ejecución Material exclusivamente	600 €

Cuando las obras no sean de nueva planta el importe mínimo será el resultado de aplicar a la fórmula anterior el coeficiente

1,20.

Tarifa 3. Importe de la Redacción de Proyecto en Obras de Urbanización e incluida la Dirección de Ejecución, calculado sobre el presupuesto de ejecución material y tomando el coeficiente según la superficie construida de la actuación:

PROYECTO + DIRECCIÓN DE OBRA

P.E.M (miles de euros)		Coefficiente
Hasta	40	0,0467
"	80	0,0437
"	122	0,0391
"	163	0,0373
"	204	0,0365
"	244	0,0356
"	285	0,0347

La Redacción exclusiva del Proyecto será el 70% del importe anteriormente señalado.

La Dirección de Obra o Dirección de Ejecución Material de la obra será el 30% del importe anteriormente señalado.

Importes Mínimos por Redacción de Proyecto y Dirección de Obra o Dirección de Ejecución Material de obra será:

FASES	Importe
Proyecto y Dirección de Obra	2.600 €
Redacción de Proyecto exclusivamente	1.850 €
Dirección de obra o Dirección de Ejecución Material exclusivamente	800 €

Cuando las obras no sean de nueva planta el importe mínimo será el resultado de aplicar a la fórmula anterior el coeficiente 1,20.

Tarifa 4. Importe de las intervenciones en materia de Seguridad y Salud, calculado sobre el presupuesto de ejecución material:

Se considerarán actuaciones en materia de Seguridad y Salud aquellas de las contempladas en el R.D. 1627/1997 que deben observarse en todas las obras de construcción, en las que dicha disposición es de aplicación.

FASES	Coefficiente
Estudio de Seguridad y Salud	0,00285
Coordinación de Seguridad y Salud	0,00665

Importes Mínimos por Redacción de Estudio o Estudio Básico de seguridad y salud

FASES	Importe
Estudio de Seguridad y Salud	300 €
Estudio Básico de Seguridad y Salud	600 €
Coordinación de Seguridad y Salud	700 €

Cuando las obras no sean de nueva planta el importe mínimo será el resultado de aplicar a la fórmula anterior el coeficiente 1,20.

Tarifa 5. Redacción de informes y dictámenes

Tarifa única de 900 €, incluida una única visita para la obtención de los datos necesarios en la redacción del informe o dictamen.

Tarifa 6. Comprende los trabajos que son competencia de los Arquitectos Técnicos, referidos a la redacción de planes de autoprotección y emergencia se calculará sobre la superficie construida del edificio:

PLAN DE EMERGENCIA

Superficie construida m ²	Coficiente
Hasta 150	8,83
" 200	7,08
" 300	5,58
" 400	4,46
" 500	3,91
" 600	3,35
" 800	2,79
" 1000	2,23
" 1500	1,95
" 2000	1,67

El importe mínimo será de 800 €.

Tarifa 7. Mediciones de obra. El importe de las mediciones de obra sobre edificio, se calculará sobre la superficie construida del edificio:

El cliente facilitará los planos y las especificaciones de las distintas unidades de obra.

MEDICIONES SOBRE EDIFICIO

Superficie total edificio en m ²	Coficiente
Hasta 100	6,43
" 200	5,95
" 400	5,46
" 600	5,07
" 800	4,88
" 1000	4,68
" 2000	4,39

El importe mínimo será de 200 €

Tarifa 8. Mediciones en planos. El importe de las mediciones de obra sobre plano, se calculará:

El cliente facilitará los planos y las especificaciones de las distintas unidades de obra.

En edificación sobre la superficie construida:

MEDICIONES DE EDIFICIO SOBRE PLANOS

Superficie total edificio en m ²	Coficiente
Hasta 100	2,26
" 200	2,09
" 400	1,92
" 600	1,78
" 800	1,71
" 1000	1,65
" 2000	1,54

El importe mínimo por mediciones de edificaciones sobre planos será:

- Sin relación valorada (sin precios descompuestos). Importe de 200 €.

- Con relación valorada (con precios descompuestos): Importe de 330 €.

Tarifa 9. Urbanización

El importe mínimo por mediciones de urbanización sobre planos será:

MEDICIONES DE URBANIZACIÓN SOBRE PLANOS

P.E.M (miles de euros)	Coficiente
Hasta 41	0,0083
" 81	0,0074
" 122	0,0071

"	163	0,0069
"	204	0,0067
"	244	0,0066
"	285	0,0064

- Sin relación valorada (sin precios descompuestos): Importe de 365 €.

- Con relación valorada (con precios descompuestos): Importe de 700 €.

Tarifa 10. Revisión de precios y ajuste de presupuesto

Comprende los trabajos de reajuste de precios unitarios y la aplicación de los mismos a una determinada medición de unidades de obra, con objeto de obtener una valoración total de obra predeterminada. El importe de los mismos será de 4 € por precio unitario revisado o reajustado, con un importe mínimo de 300 €.

4.5. Disciplina de Urbanismo

Tarifa 1. Redacción de Proyectos de Actuación en Suelo no Urbanizable.

La tarifa a aplicar depende de la Superficie de la edificación que se va a implantar (S) y un coeficiente que varía en función de dicha superficie (C)

$$\text{Importe} = 500 + (15 \cdot C \cdot S)$$

Valores de superficie		C
Desde	Hasta	
0	200	0.124
201	600	0.101
601	1000	0.092
1001	5000	0.077
5001	15000	0.064
15001	50000	0.058

Art. 5. Normas de gestión**5.1. Procedimiento de encargo**

La entidad interesada solicitará por escrito en el registro de esta Mancomunidad, la asistencia técnica requerida así como el plazo de entrega.

La Mancomunidad responderá aceptando el encargo y las condiciones concretas del mismo, así como definiendo sus parámetros de valor, y el técnico designado, sin que esto suponga responsabilidad alguna hasta la aceptación expresa del órgano solicitante.

Cuando se demanden servicios para los cuales no exista tarifa a aplicar, se emitirá presupuesto a la administración que los solicita, no iniciándose los trabajos mientras no se acepte formalmente el presupuesto.

5.2. Suplementos a aplicar en las tarifas resultantes

El importe de las tarifas, se incrementará en caso de que la entidad solicitante lo requiera con urgencia, en un porcentaje que se establecerá en función del plazo de entrega solicitado y la complejidad del encargo, siempre que ello sea posible en función de la carga de trabajo.

El precio por hora de intervención del personal adscrito a los servicios técnicos de Mancomunidad Campiña Sur será 24,70 €.

Las visitas adicionales realizadas a petición expresa de la entidad solicitante, así como por imperativo legales de cualquier otra administración se tarificarán en los siguientes tramos:

Hasta media jornada = 80 €.

Jornada completa = 160 €.

Del mismo modo, el importe total se verá incrementado en un porcentaje del 30%, en el caso de entidades solicitantes no adscritas a la Mancomunidad Campiña Sur de Córdoba.

La tarifa no incluye, el coste de desplazamiento, gastos de seguros de responsabilidad civil, visados colegiales y los trabajos a realizar por profesionales externos, tales como trabajos de topografía específicos, geotecnia, hidrología, de mediciones de parámetros físicos, químicos o biológicos.

Art. 6. Pago

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

El importe de los precios exigibles en virtud de la presente Ordenanza, se efectuará mediante un depósito previo de un 20%, tras la aceptación del trabajo o encargo por parte de la Mancomunidad, y el porcentaje restante, una vez que se hayan cumplido los términos de la asistencia técnica solicitada.

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

No se prestarán servicios a aquellas entidades que tengan pendientes de pago cantidades sujetas a esta ordenanza en periodo ejecutivo.

Disposición Final

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación de 14 de diciembre de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P. y será de aplicación a partir del momento de su publicación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera a 25 de marzo de 2013.- La Presidenta, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo Sevilla

Núm. 3.078/2013

Se hace saber que en el Recurso Contencioso-Administrativo número 141/2009, promovido por France Telecom España, S.A., contra Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, publicada en el B.O.P. de Córdoba núm. 234, del día 30 de diciembre de 2008, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en 17 de enero de 2013, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que estimando parcialmente el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por France Telecom España, S.A.U. (en adelante, Orange), contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, aprobada inicialmente por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Adamuz de 26 de diciembre de 2008, declaramos la nulidad del artículo 3, en cuanto incluye dentro del hecho imponible de la Tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local "con independencia de la titularidad de las redes"; y del artículo 4, en cuanto atribuye la consideración de sujeto pasivo de la Tasa a las empresas explotadoras o prestadoras de telefonía móvil "con independencia de la titularidad de las redes o de las instalaciones, como sí lo son de dere-

chos de uso, acceso o interconexión a las mismas", así como del artículo 5 regulador de la base imponible y cuota tributaria del servicio de telefonía móvil, por considerar dichos preceptos no ajustados a derecho, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del fallo de esta Sentencia una vez adquiriera la misma firmeza. Sin costas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Casación fundado en los motivos previstos en el art. 88 de la L.J., el cual habrá de prepararse en el plazo de diez días a contar desde la notificación de esta resolución, previo el depósito que corresponda.

Y a su tiempo, y con certificación de la presente para su cumplimiento, devuélvase el expediente a su lugar de procedencia.

Así por ésta nuestra Sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a 4 de abril de 2013.- El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.079/2013

Se hace saber que en el Recurso Contencioso-Administrativo número 681/2009, promovido por France Telecom España, S.A., contra Ordenanza Fiscal reguladora de la "Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general", publicada en el B.O.P. de Córdoba núm. 153, de 13 de agosto, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla Sentencia en 31 de enero de 2013, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que estimando parcialmente el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por France Telecom España, S.A.U. (en adelante, Orange), contra la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, aprobada inicialmente por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Priego de Córdoba de 28 de mayo de 2009, declaramos la nulidad del artículo 2, en cuanto incluye dentro del hecho imponible de la Tasa el aprovechamiento especial del dominio público local cuando se utilicen antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales "con independencia de quien sea el titular de aquéllas", y del artículo 3, en cuanto atribuye la condición de sujeto pasivo de la Tasa a las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general o que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario "tanto si son titulares de las correspondientes instalaciones o redes" que transcurran por el dominio público local "como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas", así como del artículo 5 regulador de la base imponible y cuota tributaria del servicio de telefonía móvil, por considerar dichos preceptos no ajustados a derecho, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del fallo de esta Sentencia una vez adquiriera la misma firmeza. Sin

costas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Casación fundado en los motivos previstos en el art. 88 de la L.J., el cual habrá de prepararse en el plazo de diez días a contar desde la notificación de esta resolución, previo el depósito que corresponda.

Y a su tiempo, y con certificación de la presente para su cumplimiento, devuélvase el expediente a su lugar de procedencia.

Así por ésta nuestra Sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a 4 de abril de 2013.- El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 6 Sevilla

Núm. 3.071/2013

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Sevilla, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 102/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones y Reformas Baena S.L. Laboral, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de ejecución de fecha 4 de abril de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

SSª dispone: Despachar ejecución frente a Construcciones y Reformas Baena S.L. Laboral, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 845,58 euros en concepto de principal, más la de 169,11 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, en el que se podrá deducir la oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Enrique Iván Escalera Reina, Magistrado Sustituto del Juzgado de lo Social Número 6 de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado Sustituto.- La Secretario.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Asimismo se ha dictado Decreto de ejecución de fecha 4 de abril de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

Requerir a la ejecutada Construcciones y Reformas Baena S.L. Laboral para que presente relación de bienes y derechos de su propiedad suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión de cargas y gravámenes, en su caso; así como, si se trata de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos; todo ello en el plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de multas coercitivas periódicas al ejecutado que no respondiere debidamente al requerimiento y sanción por desobe-

dencia grave en caso de no presentar relación, incluir bienes que no sean suyos, excluir bienes propios susceptibles de embargo o no desvelar las cargas y gravámenes que pesen sobre ellos. Se requiere al ejecutado para que manifieste los bienes de la ejecutada susceptibles de embargo de los que tuviere conocimiento, si a su derecho conviniera, en el plazo de 10 días hábiles.

Consúltase la base de datos de la aplicación informática instalada en este Juzgado del INE, Registro Mercantil, Catastro, TGSS, INEM y DGT, en su caso, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de titularidad de la ejecutada o localización de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones y Reformas Baena S.L. Laboral, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 4 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 7 Sevilla

Núm. 3.072/2013

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla, en los autos número 1367/2011 seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Com. B. Multiservicios y Reformas Azahara, sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Com. B. Multiservicios y Reformas Azahara, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 20 de mayo de 2014, a las 10'11 h., para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, Planta 6ª, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Comunidad de Bienes Multiservicios y Reformas Azahara, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla, a 5 de abril de 2013.-

La Secretaria Judicial:

Firma ilegible.

Núm. 3.073/2013

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla, en los autos número 1397/2011 seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Nancor Córdoba S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Nancor Córdoba S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 27 de mayo de 2014, a las 9'30 h., para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, Planta 6ª, debiendo comparecer personalmen-

te o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Nancor Córdoba S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla, a 5 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.